

# SISTEMA DE PENSIONES

El sistema de pensiones es un mecanismo que busca proveer de ingresos a los trabajadores, y sus familias, que pierden su capacidad de generación económica por las siguientes razones:

**Edad avanzada:** cumplen con la edad legal para pensionarse. 60 años mujeres y 65 años hombres.

**Presentar Invalidez total,** lo que les impide trabajar.

**Fallecimiento del trabajador:** en este caso se genera una pensión de sobrevivencia para sus deudos.

Este modelo está vigente desde 1980 y consiste que el trabajador cotiza mensualmente el 10% de su sueldo bruto. Este dinero se destina a una cuenta de ahorro personal que es gestionada por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su elección. Ésta, invierte esos dineros para hacerlos crecer. De esa forma, la futura pensión, se construye con el ahorro del trabajador y la rentabilidad conseguida por la AFP.

Para las personas que por diversas razones no cotizaron en ningún sistema previsional o sus ahorros son insuficientes, existe la Pensión Básica Solidaria, la cual consiste en una pensión mínima, y el Aporte Previsional Solidario, el cual, tal como señala su nombre es un aporte para las personas que habiendo realizado un ahorro es insuficiente. Ambas son financiadas por el Estado.

En forma paralela, aún existen regímenes antiguos, llamados de "reparto" en los que los trabajadores activos financian, con sus cotizaciones, las pensiones de los jubilados. Las Fuerzas Armadas y de Orden (Capredena y Dipreca) son quienes permanecen con este sistema.

Las principales instituciones públicas que intervienen en el Sistema de Pensiones son:

El Ministerio del Trabajo y su Subsecretaría de Previsión Social, en el ámbito de las políticas públicas;

El Instituto de Previsión Social (IPS), administración que maneja y paga las pensiones solidarias y el residuo del antiguo régimen de reparto previo a 1980;

La Superintendencia de Pensiones, que junto con defender los intereses de los afiliados, regula y fiscaliza tanto a las AFP como a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).

